



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA 23/2024
APERTURA DÍA 31.07.2024 - 11:00 H.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA 31.07.2024 - 10:00 H.

Artículo 1º.- OBJETO: El presente llamado a Licitación Pública de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú tiene por objeto la ADQUISICIÓN de MEDICAMENTOS e INSUMOS, para la Secretaría de Desarrollo Humano destinados a cubrir necesidades de los habitantes de la ciudad de San José de Gualeguaychú.

Artículo 2.º EXIGENCIAS.

- ÍTEM n.º 1: DOSCIENTAS VEINTICINCO (225) CAJAS de ANTICONCEPTIVOS: Desogestrel, 0,075 mg, presentación en caja por VEINTIOCHO (28) unidades. Vencimiento mayor a 2 años.
- ÍTEM n.º 2: TRESCIENTAS CUATRO (304) CAJAS de ANTICONCEPTIVOS: Gestodeno, 0,02/0,075 mg, presentación en caja por VEINTIÚN (21) unidades. Vencimiento mayor a 2 años.
- ÍTEM n.º 3: SEISCIENTAS (600) UNIDADES de ANTICONCEPTIVOS: Noretisterona + Estradiol 50/5 mg, presentación en ampollas. Vencimiento mayor a 2 años.
- ÍTEM n.º 4: TRES MIL (3000) UNIDADES de TEST de EMBARAZO: con 99% de efectividad, de fácil uso y resultados en 5 minutos.
- ÍTEM n.º 5: CINCO MIL (5000) UNIDADES de ANTIANÉMICO: hierro 130 mg + ácido fólico 500 ug, presentación en comprimidos. Vencimiento mayor a 2 años.
- ÍTEM n.º 6: CUARENTA MIL (40000) UNIDADES de ANTIHIPERTENSIVO: Enalapril maleato, de 10 mg, presentación en comprimidos. Vencimiento mayor a 2 años.
- ÍTEM n.º 7: VEINTICINCO MIL (25000) UNIDADES de ANTIHIPERTENSIVO: Losartán, de 50 mg, presentación en comprimidos. Vencimiento mayor a 2 años.
- ÍTEM n.º 8: QUINCE MIL (15000) UNIDADES de VASODILATADOR: Amlodipina, de 5 mg, presentación en comprimidos. Vencimiento mayor a 2 años.
- ÍTEM n.º 9: CINCO MIL (5000) UNIDADES de HIPOGLUCEMIANTE: Metformina, oral, de 500 mg, presentación en comprimidos. Vencimiento mayor a 2 años.
- ÍTEM n.º 10: TREINTA (30) UNIDADES de ANESTÉSICO: Lidocaína Clorhidrato 2%, presentación ampolla de 20 ml, sin epinefrina, cos. Vencimiento mayor a 2 años.
- ÍTEM n.º 11: CUATRO MIL (4000) UNIDADES de ANTIALÉRGICO: Loratadina, de 10 mg, presentación en comprimidos. Vencimiento mayor a 2 años.

Artículo 3.º COTIZACIÓN.

La misma será en moneda de Curso Legal (PESOS), en número y letras, por CADA ÍTEM con su cantidad, precio unitario, precio final y marca del producto. En la cotización deberá incluir los productos puestos en la Ciudad de San José de Gualeguaychú.

Artículo 4.º IMPUESTOS. Si en las propuestas no se especifica lo contrario, se considerará que en los precios está incluido todo tipo de impuestos, tasa o gravamen, sea de orden Nacional, Provincial o Municipal.

Artículo 5.º ADJUDICACIÓN. La adjudicación se efectuará en forma parcial o total y de acuerdo a lo que el Departamento Ejecutivo estime conveniente a los intereses de este Municipio, conforme al estudio de las propuestas presentadas.

Artículo 6.º PLAZO DE ENTREGA

El plazo total de entrega de todas las cantidades es de QUINCE (15) días corridos contados desde la recepción de la Orden de Compra, enviada por parte del Área de Suministros.



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA 23/2024
APERTURA DÍA 31.07.2024 - 11:00 H.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA 31.07.2024 - 10:00 H.

Artículo 7.º FORMA Y LUGAR DE ENTREGA. La entrega podrá ser de forma total o parcial en la ciudad de San José de Gualaguaychú, y se realizará en el edificio del Centro de Salud Villa María, situado en calle Martín Miguel de Güemes n.º 1160 de la ciudad de San José de Gualaguaychú.

Artículo 8.º FORMALIDADES DE PAGO. El pago se realizará en Pesos Moneda Nacional. Para su realización será indispensable la presentación, por parte del adjudicado ante el organismo encargado de efectuar el pago, del Certificado de Libre de Deuda para Proveedores del Estado, emitido por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, conforme a las resoluciones n.º 16/12 y n.º 28/12 de la A.T.E.R. y por la Dirección de Rentas.

Artículo 9.º FORMA DE PAGO. A los DIEZ (10) días de fecha de presentación de factura y por pagos parciales de acuerdo a las entregas realizadas. La factura podrá ser emitida por el Proveedor una vez recibido el material con conformidad por parte de la Municipalidad.

Artículo 10.º ALTERNATIVA DE PAGO. Los oferentes podrán presentar otras alternativas de pago que crean conveniente, con indicación expresa del plazo de mantenimiento de las distintas ofertas. No se reconocerá ningún tipo de variación de precios.

Artículo 11.º RESERVAS. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar el material que no reúna las condiciones exigidas, sin que ello signifique la posibilidad del reclamo alguno a favor del adjudicatario.

Artículo 12.º ACEPTACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. La aceptación de la adjudicación implica el consentimiento del adjudicatario de su obligación de aumentar o disminuir hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) del total adjudicado en las mismas condiciones aceptadas.

Artículo 13.º ACLARACIONES Y/O CONSULTAS. Las consultas que los interesados consideren necesarias deberán ser formuladas por escrito hasta TRES (3) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura de ofertas, ante la misma dependencia receptora.

El Licitante evacuará las consultas y/o formulará aclaraciones de oficio, hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas previas a la citada fecha. Las respuestas y/o aclaraciones serán notificadas al Proponente.

Artículo 14.º TRANSCRIPCIÓN. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179º de la Ley n.º 10027, se transcriben los artículos 176º, 177º y 178º del mismo cuerpo legal, los que forman parte del presente Pliego:

“ARTÍCULO 176º.- Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por Ordenanza con los requisitos del artículo 158º de la Ley 10.027.

ARTÍCULO 177º.- Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público o destinado a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.

ARTÍCULO 178º.- Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una suma de dinero, sólo podrá el acreedor embargar sus bienes si transcurrido un año desde que la



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA 23/2024
APERTURA DÍA 31.07.2024 - 11:00 H.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA 31.07.2024 - 10:00 H.

sentencia quedó firme, los respectivos cuerpos deliberantes no arbitrarán los recursos para efectuar el pago.

Cuando se disponga el embargo de los recursos coparticipables, tanto de origen nacional como provincial, como las rentas no afectadas a servicios públicos esenciales, la autoridad que lo determine sólo podrá afectar hasta el VEINTE por ciento (20%) de dichos recursos.”

Artículo 15.º PRESUPUESTO OFICIAL. El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 50.114.936,00)

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización